

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVI N° 4466

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2011.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 2306

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-

#### VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.208/08; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 3° del Decreto N° 2476/04 y su modificatorio N° 2617/04, se fijó el nuevo monto a regir en lo sucesivo en concepto de ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE destinado al personal en actividad comprendido en el Artículo 20 Inciso a) de la Ley N° 1795 y modificatorias de Carrera Profesional Sanitaria (personal escalonado que cumple 35 horas semanales);

Que imbuidos en un espíritu de igualdad entre el personal que integra el Sistema Provincial de Salud, mediante Decreto N° 071/05 el Poder Ejecutivo de la Provincia estableció un ADICIONAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE similar al aludido en el considerando anterior, pero destinado el personal de santidad comprendido en el régimen de la Ley N° 1200 de Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina;

Que al resultar montos fijos, mediante los Decretos Nros. 2656/06 y 051/07 fueron estableciéndose incrementos del referido adicional;

Que mediante Decreto N° 799 de fecha 29 de marzo de 2007, se varió la naturaleza de ese Adicional, y desde esa fecha se le dio un carácter de REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE surgiendo desde esa fecha el derecho a los pasivos provinciales encuadrados en ese régimen a percibir en sus remuneraciones ese adicional;

Que frente a un expreso pedido, y ante la particularidad que ese adicional no era liquidado a los agentes jubilados encuadrados en la Ley N° 1200 de Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de modo excepcional se les otorgó por única vez una suma equivalente al adicional otorgado mediante Decreto N° 071/05, decisión expresada conforme las previsiones del Decreto N° 745/08;

Que en esta oportunidad y frente a un reclamo concreto de pasivos que prestaban servicios en el Servicio Provincial de Salud, similar situación se plantea con siete (7) ex agentes que revistaban bajo régimen de la Ley N° 1795 como Enfermeros con título universitario, quienes en atención a la fecha a que accedieron a la jubilación ordinaria, quedaron excluidos de los distintos reconocimientos pecuniarios implementados en la normativa precedentemente citada;

Que si bien el espíritu de los sucesivos instrumentos legales dictados ha tenido en miras reconocer pecuniariamente las labores de los trabajadores del Servicio de Salud Provincial, y luego extenderla a los trabajadores que se acogieron a la jubilación ordinaria, evidentemente han quedado situaciones puntuales que no cayeron bajo el amparo de los Decretos dictados;

Que corresponde tener presente que la aplicación de las sucesivas normativas aludidas han resultado totalmente ajustadas a derecho, pues sus efectos tuvieron vigencia desde su sanción, por lo cual la situa-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

ción experimentada en los siete (7) casos puntuales aquí tratados no se originó por omisión en la aplicación de los Decretos o errónea liquidación, sino por la fecha en que accedieron al retiro jubilatorio y porque en ese momento los beneficios poseían carácter de no remunerativos, y por ende, no computables para el haber de pasividad (Artículo 55 de la Ley N° 1782);

Que sin perjuicio de lo expuesto, frente a estas particulares situaciones el Poder Ejecutivo en uso de sus potestades que le son propias en su carácter de jefe de la Administración y por estrictas razones de oportunidad, mérito o conveniencia, está habilitado a ordenar un pago equivalente a favor de los reclamantes;

Porello y atento a la Nota S.LyT-GOB-N° 1454/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fjas 52/54;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- OTORGASE por única vez a las

personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, quienes se encuentran actualmente como personal pasivo y que en actividad revistaban como enfermeros con título universitario contemplados en la Ley N° 1795 de Carrera Profesional Sanitaria quienes obtuvieron el beneficio provisional con anterioridad al 1° de abril de 2007, una suma equivalente al adicional otorgado al personal activo mediante Artículo 3° del Decreto N° 2476/04 y su modificatorio N° 2617/04 y normas complementarias.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que las sumas ante consignadas será liquidadas aplicando las normas de prescripción anual contenidas en la legislación provisional, tomándose como fecha para su cálculo la vigencia del Decreto Provincial N° 799/07.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que el importe resultante se le aplicará el porcentaje jubilatorio y pensionario que diera origen a cada prestación.-

Artículo 4°.- FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia a establecer la modalidad de abono en cuotas consecutivas a los beneficiarios consignados en el Anexo del presente, ello sujeto a la disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 5°.- FACULTASE a la Caja de Previsión Social para instrumentar lo dispuesto en el presente Decreto, efectuando las previsiones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Caja de Previsión a sus efectos tomen conocimiento el Ministerio de Asuntos Sociales, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contraloría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

### ANEXO I

1. BARRIA DIAZ MARIA MARTA	D.N.I. 14.098.493	Legajo 919200
2. ESTRADA ELBA CRISTINA	D.N.I. 10.598.124	Legajo 990600
3. LANDESMAN EMILIA TERESA	D.N.I. 6.172.535	Legajo 1027500
4. MANSILLA JESUS HORACIO	D.N.I. 33.285.827	Legajo 5247109
5. MARSICANO NORMA GLADYS	D.N.I. 12.049.990	Legajo 857700
6. SANTI LIDIA DEL CARMEN	D.N.I. 12.750.851	Legajo 1045600

### DECRETO N° 2307

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.354/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota GAC.DGSA.-N° 182-10 obrante a fjas 2/3, la Presidencia de DISTRIGAS S.A. solicita la Reestructuración del crédito de los proyectos de Obra en el Presupuesto 2010, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 6.420.000.-);

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 198/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrantes a fjas 7 y a Nota S.LyT-N° 1385/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fjas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- REESTRUCTÚRASE en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 6.420.000.-) el crédito del ANEXO: Obligaciones al Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Energía, Combustible y

Minería - SUBFUNCIÓN: Generación y Distribución de Energía - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Empresas Privadas - DISTRIGAS S.A, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien comunicará a la Honorable Cámara de Diputados), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

#### DECRETO N° 2308

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-

#### V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.210/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3009 en su Artículo 7 - Inciso 1), establece que la empresa PAN AMERICAN ENERGY, reconoce a favor de la Provincia de Santa Cruz, un aporte especial equivalente al tres por ciento (3%) de los ingresos netos correspondientes a las operaciones de las áreas de la concesión;

Que mediante Nota DB-TGP-N° 480-10, obrante a fojas 2, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTAMIL DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.070.017,91) en concepto de aporte especial mencionado en el considerando anterior;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de los mismos en el Presupuesto en vigencia;

Que asimismo se indica la distribución del crédito, conforme a requerimientos formulados por los organismos mediante notas obrantes a fojas 03/13 inclusive;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 190/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.070.017,91), el total de Recursos de la Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.070.017,91), el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2010, en los ANEXOS; ÍTEMES; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II a VI inclusive forman parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **REESTRUCTURÁSE** en la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS

VEINTIUNO (\$ 501.321.-), el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Tribunal de Cuentas - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO III forma parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

#### DECRETO N° 2323

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-

#### V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 252.268/03, 248.664/01, 249.730/02 y 253.651/03, elevados por la Caja de Previsión Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Segundo Antonio **AGUILAR** contra el Artículo 4º del Acuerdo N° 2757/09, indicando la improcedencia de la retención por aportes a la Caja de Servicios Sociales por el período comprendido entre los meses de mayo a octubre del año 2009, por no revestir a esa fecha la calidad de afiliado en actividad o pasividad;

Que analizado el planteo en su aspecto formal se advierte que el señor Segundo Antonio **AGUILAR** fue notificado del acto atacado el día 30/10/2009 según consta al pie de la copia del mismo que obra glosada en autos, habiendo presentado el escrito recursivo en fecha 25/11/2009;

Que de lo expuesto se advierte que al momento de la interposición del recurso, los plazos procesales administrativos se encontraban ampliamente vencidos;

Que el Artículo 94º y subsiguientes del Decreto N° 181/79 reglamentario de la Ley N° 1260, prevé que el recurso de Alzada procederá "...Contra los actos administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente emanados del órgano superior de un ente autárquico...", el cual debe interponerse en virtud de la remisión del Artículo 98º al Artículo 90º primera parte, en el término de quince (15) días de la notificación del acto impugnado;

Que consecuentemente, el recurso sub-examine resulta desde el punto de vista formal improcedente al haber sido interpuesto fuera de término;

Que en base a lo expuesto corresponde rechazar in limite por extemporáneo el Recurso de Alzada impetrado por el señor Segundo Antonio **AGUILAR** contra el Artículo 4º del Acuerdo N° 2757/09;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 060/10, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 370/373 y a Nota SLyT-GOB-N° 1438/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 375;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHÁZASE** por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Segundo Antonio **AGUILAR** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.789.668) contra el Artículo 4º del Acuerdo N° 2757/09 emitido por la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a

sus efectos, tomen conocimiento, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 2299

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2010.- Expediente MSGG-N° 323.164/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Joana Verónica **GARCIAVELASQUEZ** (D.N.I. N° 33.447.115) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir diversos gastos en virtud de la derivación de su hija Paulina Gabriela **MELLADO GARCIA** a la ciudad de Buenos Aires, debido a la enfermedad que padece y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** de la señora Joana Verónica **GARCIAVELASQUEZ** D.N.I. N° 33.447.115) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2300

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2010.- Expediente MSGG-N° 323.045/10.-

**ACEPTÁSE** a partir del día 1º de octubre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Lidia Esther **CABRERA** (D.N.I. N° 12.777.566) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2301

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2010.-

**ACÉPTASE** a partir del día 20 de Septiembre de 2010, la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de El Chaltén, presentada por la señora Beatriz Susana **OROÑO** (D.N.I. N° 16.531.213), quien fuera designada mediante Decreto N° 2272-08.-

#### DECRETO N° 2302

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2010.-

**ACÉPTASE** a partir del día 20 de Septiembre de 2010, la renuncia al cargo de Secretaria General de la Comisión de Fomento de El Chaltén, presentada

por la señora Julia Elena **SEEWALD** (D.N.I. N° 20.061.575), quien fuera designada mediante Resolución CFECH-N° 956-08 y ratificada por Decreto N° 1849-09.-

**DECRETO N° 2303**

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2010.-

**DESÍGNASE** en carácter de Ad-Honorem, a partir del día 20 de Septiembre del año 2010, en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de El Chaltén, al señor Luis Alberto **GUEVARA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.437.863), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicio encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas.-

**DECRETO N° 2304**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-  
Expediente GOB-N° 111.743/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 10 de Septiembre de 2010, la renuncia presentada al cargo de Defensora Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces de la Defensoría Oficial Número Tres en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal Correccional y de Faltas ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por la Doctora Sabrina **GRANERO** (D.N.I. N° 23.905.809), quien fuera designada mediante Decreto N° 3222/06.-

**DECRETO N° 2305**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MG-N° 593.657/09.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición SI-N° 001/10, emanada por la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto en concepto de reconocimiento de pago correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria años 2008 y 2009 a favor del ex agente Héctor Osvaldo **RODRIGUEZ** (Clase 1926 - D.N.I. N° M 6.617.942), dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.494,46) en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**AFFECTAR DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a la imputación del punto 2° de la Disposición SI- N° 001/10 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 2309**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MG-N° 595.831/10.-

**OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000.-)**. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Ca-

pital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 385.000.-)**, del Ejercicio 2010.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2310**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 111.697/10.-

**AUTORIZAR** en los términos del Artículo 2° del

Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido que en cada caso se indique, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

**FACULTAR** al Titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o amodificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AGRUP	CAT	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
DELGADO, Cristina Viviana	27.664.695	Servicios Generales	10	Residencia del Señor Gobernador	01/08/2010 al 31/12/2010
KLOSTER, Mónica Patricia	18.588.848	Servicios Generales	10	Residencia del Señor Gobernador	01/10/2010 al 31/12/2010

**DECRETO N° 2311**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-  
Expediente CPS-N° 238.169/10.-

**CONVOCASE** para elegir a un (1) Vocal en representación del sector Pasivo de la Caja de Previsión Social, conforme lo establece el Artículo 32 - Incisos a) y b) de la Ley N° 1782, para el día 03 de diciembre del año 2010.-

Los Ministerios, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado, cumplimentarán los requerimientos que les formulen la Junta Electoral Permanente (prevista por el Artículo 32 - Inciso c) de la Ley N° 1782).-

**DECRETO N° 2312**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 204.391/10.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con las personas detalladas en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente para desempeñar funciones como Administrativos, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de los agentes contratados, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.

**ANEXO I**

Nombre y Apellido	Clase	DN.I.N°	Cat.	Agrupamiento	Áreas
Diana Gisela <b>BARRIACARDENAS</b>		31.751.091	10	Administrativo	Informática
Leonardo Ezequiel <b>OJEDAYANCOVICH</b>	1990	35.217.307	10	Administrativo	Asuntos Adm.
Walter Eduardo <b>SALCEDO</b>	1987	33.023.119	10	Administrativo	Asuntos Adm.
Gabriel Oscar <b>BAHAMONDE</b>	1987	33.023.270	10	Administrativo	Rec. Hum. (Dis)
Agustina <b>DELGADO</b>		35.567.115	10	Administrativo	Mesade Entrada
Estefanía <b>OYARZO</b>		35.179.373	10	Administrativo	Mesade Entrada
Véronica <b>BORQUEZ</b>		33.621.250	10	Administrativo	Mesade Entrada
Romina Alejandra <b>ROBNSON</b>		30.801.298	10	Administrativo	Des. Hum. y E. Soc.
Luis Alberto <b>LUNA</b>	1984	30.325.330	10	Administrativo	Nutrición
Pamela Andrea <b>ACUÑA</b>		32.743.946	10	Administrativo	Nutrición
Ginesa Nazarena <b>BELTRANANDRADE</b>		35.569.502	10	Administrativo	Familia
Claudia Vanesa <b>DOMINGUEZ</b>		33.315.930	10	Administrativo	Prensa
Ara <b>MILLACAHUIN</b>		32.469.940	10	Administrativo	Sub.Familia
Romina Natalia <b>CONTRERAS</b>		32.743.745	10	Administrativo	Prevención
Cairna Alejandra <b>HUAIQUIL</b>		29.825.442	10	Administrativo	Prevención
Natalia Estefanía <b>FERREYRA</b>		33.911.151	10	Administrativo	Prevención
Cairna Paola <b>ALVAREZ</b>		31.838.210	10	Administrativo	Prevención
Luz Tamara <b>BARRENTOS</b>		26.290.170	10	Administrativo	Administración
Ana Belén <b>SILVI</b>		34.525.352	10	Administrativo	Administración
Daniela Vanesa <b>DELGADO</b>		34.771.620	10	Administrativo	Administración
Albino José <b>GALARZA</b>	1990	35.179.358	10	Administrativo	Administración
Romina Gisela <b>VALDERAS</b>		29.109.419	10	Administrativo	Administración
Daniela Noelia <b>BORQUEZ</b>		33.285.501	10	Administrativo	Administración
Marcela Alejandra <b>CARRILLO</b>		32.337.825	10	Administrativo	Administración

**DECRETO N° 2313**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.091/10.-

**EXCEPTUAR** dicha contratación de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz a suscribir Contrato de Locación de Inmueble sito en la calle Alcorta N° 226 de nuestra ciudad capital, con destino al funcionamiento de distintas dependencias de este Ministerio.-

**DECRETO N° 2314**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-  
Expediente GOB-N° 111.742/10.-

**DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensora Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces de la Defensoría Oficial Número Tres en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, Correccional y de Faltas ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Río Gallegos, a la doctora María Candela **GARCIA** (D.N.I. N° 23.359.946).-

**DECRETO N° 2315**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-

**DESÍGNASE** a partir del día 20 de septiembre de 2010 en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento del El Chaltén al señor Rubén Darío **TRONCOSO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.053.313), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857 y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

**DECRETO N° 2316**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MP-N° 424.300/09.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a suscribir los Contratos de Locación de Servicios, con los señores Mauricio Iván **LLINELLA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.955.774) y Gabriel Armando **ARMENDARIZ** (Clase 1986 - D.N.I. N° 34.490.917) por el período comprendido entre el día 1° de abril y

hasta el día 31 de diciembre del año 2010, para desempeñarse en el Centro de Investigaciones de la localidad de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del citado organismo, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 2317**

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 226.352/09.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° MAS-N° 1988 de fecha 10 de agosto de 2009, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

**ACÉPTASE y AGRADÉCESE** a la firma comercial "Distribuidora Patagónica S.C." la donación de una Notebook Hewlett Packard modelo Compaq 6735s Serie N° CNV91249KN P/N F5 S390LA/AC8, a favor del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia quien dispondrá el destino de dicho bien y ordenará las gestiones pertinentes a los fines de registrarla e incorporarla al patrimonio del Estado Provincial.-

**DECRETO N° 2318**

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 206.609/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de octubre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Elena Claudia **REYNOSO** (D.N.I. N° 16.554.829), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la **Salubridad Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2319**

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MAS-Nros. 200.825/09 y 201.469/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones MAS-Nros. 1478/10 y 689/10, emanadas del Ministerio de Asuntos Sociales, por las cuales se aprobó y abonó, a favor de la firma comercial "GODFRID Hnos." -C.U.I.T-N° 20-07816692-5- de Carlos Alberto GODFRID, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 916 de nuestra ciudad capital, en concepto de Servicio de Custodia brindado a distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales, durante los meses de octubre y diciembre del año 2009, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Administración.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 667.743,12), por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2320**

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 204.459/10 (Dos Cuerpos).-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con los agentes que se detallan en la planilla que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia que designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2010.-

**ANEXO I****LEY N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria**

		<b>HOSPITAL ZONAL CALETAOLIVIA</b>					
<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>Clase - DNI</b>	<b>CAT.</b>	<b>AGRUP.</b>	<b>GRADO</b>	<b>REG. HOR.</b>	<b>FUNCION</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
<b>BALDOVINOS</b> , Emilce Noemi	26.991.587	17	C	I	35	Licenciada en Obstetricia	0949-10
<b>FERNANDEZ</b> Pablo Ramón	1972-22.463.360	20	A	II	44	Médico Tooginecólogo	0950-10
<b>NEIROT</b> , Evangelina Verónica	30.116.146	17	D	II	35	Enfermera	1004-10
		<b>HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO</b>					
<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>Clase - DNI</b>	<b>CAT.</b>	<b>AGRUP.</b>	<b>GRADO</b>	<b>REG. HOR.</b>	<b>FUNCION</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
<b>ROMERO</b> , Ceférino José Nicolás	1970-21.357.149	22	A	IV	44	Médico	0624-10
<b>LEGUIZA</b> , Gerardo Gabriel	1979-27.497.071	18	D	III	35	Enfermero	1384-10
		<b>HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTACRUZ</b>					
<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>Clase - DNI</b>	<b>CAT.</b>	<b>AGRUP.</b>	<b>GRADO</b>	<b>REG. HOR.</b>	<b>FUNCION</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
<b>GUTIERREZ</b> José Ricardo	1964-16.885.292	20	A	II	44	Médico	0474-10
<b>RODRIGUEZ</b> Gema Marisa	29.276.307	18	B	I	35	Lic. en Servicio Social	0508-10
		<b>HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS</b>					
<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>Clase - DNI</b>	<b>CAT.</b>	<b>AGRUP.</b>	<b>GRADO</b>	<b>REG. HOR.</b>	<b>FUNCION</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
<b>BUTILER</b> , José Ricardo	1969-20.785.823	22	A	IV	44	Médico Pediatra	0153-10
<b>CULUN</b> , Viviana Filomena	28.009.196	16	D	I	35	Enfermera	0194-10
<b>JOZAMI</b> , Karina Alejandra	22.169.132	22	A	IV	44	Médico Pediatra	0326-10
<b>PENNA</b> , Stella Maris	20.060.470	16	D	I	35	Enfermera	0193-10
<b>PEÑAS</b> , Gabriela Silvana	32.003.502	16	D	I	35	Enfermera	0190-10
<b>TEJERINA</b> , Mariana Inés	28.945.656	16	D	I	35	Enfermera	1212-10

**ANEXO II  
LEY N° 1200**

		<b>HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS</b>				
<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>Clase - DNI</b>	<b>CAT.</b>	<b>AGRUP.</b>	<b>REG. HOR.</b>	<b>FUNCION</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
<b>COLQUE</b> , Cristian David	1982-29.334.791	16	ERAM	40	Enfermero	0225-10

MACORITTO, Humberto Javier	1987-32.463.400	16	ER AM	40	Enfermero	0832-10
MENDEZ, Edgardo Daniel	1968-20.085.116	10	ER AM	40	Aux. de Enfermería	0475-10
SALOMON, Isabel Noemi	13.664.164	14	ER AM	40	Tec.Hem.e Inmuno	
					Hematología	0570-10
ARIAS, Alessandra Isabel	32.543.092	16	ER AM	40	Enfermera	0731-10
RAMOS, Hugo Gabriel	1981-28.634.090	16	ER AM	40	Enfermero	1484-10

**ANEXO III  
LEY N° 813**

**HOSPITAL ZONAL CALETAOLIVIA**

APELLIDO y NOMBRE	Clase - DNI	CAT.	AGRUP.	REG.HOR.	FUNCION	RESOLUCIÓN
SORIA, Carla Selva Alejandra	35.569.132	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	1632-10

**HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO**

APELLIDO y NOMBRE	Clase - DNI	CAT.	AGRUP.	REG.HOR.	FUNCION	RESOLUCIÓN
MARIÑO, Sandra Elizabeth	25.934.461	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	0507-10
AGUILAR, Sergio Antonio	1970-21.353.508	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	0227-10

**HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ**

APELLIDO y NOMBRE	Clase - DNI	CAT.	AGRUP.	REG.HOR.	FUNCION	RESOLUCIÓN
CELADA, Roberto Mario	1964-16.524.729	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	0505-10
SALE, Paula Valeria	29.314.636	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	1005-10

**HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS**

APELLIDO y NOMBRE	Clase - DNI	CAT.	AGRUP.	REG.HOR.	FUNCION	RESOLUCIÓN
ANDRADE MARQUEZ, Carlos Faidy	1972-18.832.268	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	0619-10

**DECRETO N° 2321**

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 201.706/10.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 1° de marzo del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Carolina ALEMANY (D.N.I. N° 25.457.166), que fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996-03.-

**DECRETO N° 2322**

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 205.449/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Santiago Miguel ROSSLER (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.979.358), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.E.C.**

**DISPOSICION N° 064**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2010.-  
Expediente N° 596.564-MG/10.-

**AUTORIZAR**, por el período comprendido entre los días 06 de Enero hasta el 29 de Enero del año 2011, al Dr. Sergio ARCHANGELSKY y a su equipo a desarrollar el proyecto "Características de la Sucesión Vegetacional Eocretácica de Patagonia Austral y sus probables vinculaciones Gondwánicas", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera

recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia de los profesionales citados en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberán retomarlos a la provincia; como también deberán presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación

**El Dr. Sergio ARCHANGELSKY**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**LIC. ELODIA BEATRIZ SICA**

Secretaría de Estado de Cultura

**DISPOSICION N° 065**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2010.-  
Expediente N° 596.536-MG/10.-

**AUTORIZAR**, por el período comprendido entre los días 18 de Enero y hasta el 05 de Febrero del año 2011, a la Dra. Alicia Susana CASTRO y a su equipo a desarrollar el proyecto: "N594 Estudios Arqueológicos regionales para definir la amplitud de los rangos de acción de grupos de cazadores recolectores que usaron la Costa Norte de Santa Cruz Patagonia Argentina", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomarlos a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación

**La Dra. Alicia Susana CASTRO**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado

de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**LIC. ELODIA BEATRIZ SICA**

Secretaría de Estado de Cultura

**DISPOSICION N° 066**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2010.-  
Expediente N° 596.535-MG/10.-

**AUTORIZAR**, por el período comprendido entre los días 15 de Febrero y hasta el 01 de Abril del año 2011, a la Dra. Marina Laura AGUIRRE y a su equipo, a desarrollar el Proyecto: "Biodiversidad de terrazas cuaternarias marinas patagónicas de Santa Cruz malacofauna, variaciones morfológicas y paleobiogeografía, cambios ambientales y climáticos durante el Cuaternario", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia de los profesionales citados en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberán retomarlos a la provincia; como también deberán presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

**La Dra. Marina Laura AGUIRRE**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**LIC. ELODIA BEATRIZ SICA**

Secretaría de Estado de Cultura

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.M.A.**

**DISPOSICION N° 390**

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2010.-  
Expediente N° 900.738/JGM/10.-

**INSCRÍBASE** a la empresa TALLERES Y SER-

**VICIOS HARRY** de Simón Marta Elena, CUIT N° 23-11215507-4, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 315** previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Noviembre del año 2010 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Noviembre del año 2011.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: DPY 463; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: F-14.000; Año: 2001; Motor N°: 30752670; Chasis N°: 9BFXK84F31B053194.

2. Dominio: IVC 606; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 1722E; Año: 2010; Motor N°: 36135930; Chasis N°: 9BFYCE7V8ABB43043.

La firma **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Simón Marta Elena**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 391

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2010.-  
Expediente N° 900.540/JGM/10.-

**INSCRIBIR** a **PAGNIO HÉCTOR JOSÉ**, CUIT N° 20-07813890-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.

**OTÓRGAR** al solicitante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 316** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de noviembre del año 2010 operando su vencimiento el día 15 del mes de noviembre del año 2011.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: EUY 820; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2005; Motor: 47697110800052; Chasis: 9BM6950525B410029.

2. Dominio: GGO 903; Marca: Salto; Tipo: semimolque; Modelo: SRBV; Año: 2007; Motor: No posee; Chasis: 8AAG1363S70012097.

El requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual al peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 392

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2010.-  
Expediente N° 900.108/JGM/09.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área El Valle, 4 pozos - EV 1255 - 1256 - 1257 - 1258", ubicada en Distrito IV - Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1017** con vigencia a partir del día 16 del mes de Noviembre del año 2010 operando su vencimiento el día 16 del mes de Noviembre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Colocar las válvulas de corte en ambos márgenes del cañadón que atraviesa la línea de conducción del pozo EV 1257 y que se instalará en forma aérea, de acuerdo a la propuesta presentada.

b) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 393

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2010.-  
Expediente N° 900.412/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1018** correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria EH-Z7N" ubicada en área El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 1939

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.065/09.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00)*, a la Empresa, **DAIMLERCHRYSLER COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, y/o titular del dominio **FOP-947**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1940

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.114/09.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00)*, a la Empresa, **BANCO SANTACRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **FQD-144**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1941

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.153/09.-

**SANCIONASE** con TRES CIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1533,00)*, a la Empresa, **COINAR S.A.**, y/o titular del dominio **FVI-567**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1942**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.302/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00)*, a la Empresa, **BANCO COMAFI S.A.**, y/o titular del dominio **GJE-895**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1943**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.304/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 7598,00)*, a la Empresa, **GEOLOG S.A.**, y/o titular del dominio **GJE-895**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1944**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.305/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 8531,00)*, a la Empresa, **BANCO COMAFI S.A.**, y/o titular del dominio **GLV-769**, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1945**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.314/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5265,50)*, a la Empresa, **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, y/o titular del dominio **GZU-202**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1946**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.339/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **ETAP S.R.L.**, y/o titular del dominio **HNF-327**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1947**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.480/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)* a la empresa **ECHEGOYEN CARLOS ALBERTO**, y/o titular de los dominios, **GBO-702**, de acuerdo al

53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1000,00)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1948**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 427.349/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **FONTAÑEZ REGINA MARI**, y/o titular del dominio **UMC-030**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1949**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.543/10.-

SANCIONASE con mil doscientos (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 5732,00)*, a la empresa **GEOPATAGONIA S.R.L.**, y/o titular de los dominios, **ELZ-138**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 35 de la Ley N° 26363/08, modificatorio del Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 2866,00)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1950**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.645/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la empresa **ECHEGOYEN CARLOS ALBERTO**, y/o titular de los dominios, **IVE-977**, de acuerdo al 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 35 de la Ley N° 26.363/08, modificatorio del Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1000,00)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1951**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2010.-  
Expedientes, N° 429.339/09, N° 429.929/09, N° 428.380/09, N° 429.162/09, N° 422.146/10, N° 422.611/10, N° 423.945/10.-

SANCIONASE con CUATRO MIL QUINIEN-  
TOS (4500) U.F., y SESENTA MIL (60000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO (\$25995,00), a la empresa **COPGO WOOD GROUP ARGENTINA S.A.**, y/o titular de los dominios, **FGE-375, EXD-387, FXZ-490, EQM-347, FGE-375, HQW-068, FGE-375 y FGE-375**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de sus representantes legales, reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 35 de la Ley N° 26.363/08, modificatorio del Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS DOCE MILNOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.997,50)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1952**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expedientes, N° 424.720/10, N° 424.478/10, N° 424.133/10, N° 422.653/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800)

U.F., y CINCUENTA MIL (50000) B.M, equivalente a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIEN-  
TOS NOVENTA Y OCHO (\$ 15.598,00) a la empresa **CARRIZO MARIA PAULA** y/o titular de los dominios, **IUM-526, GOX-208, FYA-359, FXA-360 y FXA-360**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de sus representantes legales, reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 35 de la Ley N° 26.363/08, modificatorio del Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTAY NUEVE (\$ 7.799,00)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Señor Juez Provincial de Primera Instancia a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de **DIEZ(10) días** a partir de esta publicación, a la **Sra. ELIZA MIGUEL**, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, en los autos caratulados: **"PADILLASANTOS JULIAN s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" EXPTE. P -19.885/03** bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 5 de Octubre de 2010.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. Carlos E. ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante en los autos caratulados: **"AICON TORREZELBA S/ SUCESSION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.580/10**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 7 de Diciembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, citando y emplazando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los señores **Draguicevich Oyarzun Alfonso, Draguicevich Oyarzun Francisco, Draguicevich Oyarzun Juan y Draguicevich Oyarzun Felipe**, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C y C) en autos caratulados **"DRAGUI-CEVICH OYARZUN ALFONSO, DRAGUI-CEVICH OYARZUN FRANCISCO, DRAGUI-CEVICH OYARZUN JUAN Y DRAGUI-CEVICH OYARZUN FELIPE S/SUCESION AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 13403/10).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2011.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de don **MANN ALEJANDRO** en los autos caratulados **"MANN ALEJANDRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO" EXPTE. 22588/10.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco V. Marinkovic, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Dos a cargo del Dr. Javier O. MORALES, se publica por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral que en los autos caratulados **"MARTI, Marta Lucila s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° M-13.258/09, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **Marta Lucila MARTI**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2010.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **CLODOMIRO DEL CARMEN DELGADO** en los autos caratulados:

**"DEL GADO CLODOMIRO DEL CARMEN S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXPTE. N° 13834/10** a los fines de ejercer sus derechos como tales.

Publíquese edictos por **tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINION AUSTRAL.

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería y de Familia Dr. Felipe Santiago Piedrabuena, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don BARRENECHEA BERNARDO ABEL por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"BARRENECHEA BERNARDO ABELS/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. N° 10.459/09.**

Publíquense edictos en el diario "PRENSA LIBRE" de la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. - Puerto San Julián, 19 de Noviembre de 2009.- Firmado: Dr. Felipe S. Piedrabuena - Juez Subrogante.-

PUERTO SAN JULIAN, 8 de Noviembre de 2010.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Luis Artemio Sotomayor Quilca a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"SOTOMAYOR QUILCA LUIS ARTEMIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte. N° S-13.661/10.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Impar, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **"BANCO MACRO S.A. C/ VERA CARLOS ARIEL S/EJECUTIVO"**, Expte. N° B 13129/2009, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que el demandado Sr. VERA Carlos Ariel comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 3 de Noviembre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZPAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Impar, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **"BANCO MACRO S.A. C/ VERA CARLOS ARIEL S/EJECUTIVO"**, Expte. N° B 13129/2009, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que el demandado Sr. VERA Carlos Ariel comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZPAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Impar, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **"BANCO MACRO S.A. C/ SALINAS ROBERTOS/EJECUTIVO"**, Expte. N° B 13049/2009, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que el demandado Sr. SALINAS Roberto - DNI 16.517.109, comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 17 de Noviembre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZPAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Par, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **"BANCO MACRO S.A. C/ WILSON CRISTIAN FRANCISCO S/EJECUTIVO"**, Expte. N° B 13039/2007, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que el demandado Sr. WILSON Cristian Francisco - DNI 28.528.741, comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 8 de Noviembre de 2010.-

**Dra. INES V. LOPEZPAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Par, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **"BANCO MACRO S.A. C/ SUAREZ AMERICOMAR S/EJECUTIVO"**, Expte. N° B 11949/2008, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el

término de UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que el demandado Sr. SUAREZ Americo Omar - DNI 16.029.442, comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 8 de Noviembre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZPAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Impar, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **"BANCO MACRO S.A. C/ BARRIOS EDGAR DAVID Y OTRA S/EJECUTIVO"**, Expte. N° B-11515/2008, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que el demandado Sr. BARRIOS EDGAR DAVID comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZPAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Impar, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **"BANCO MACRO S.A. C/ CIFUENTES MARIA NOELIA S/EJECUTIVO"**, Expte. N° B 13135/2009, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que la demandada Sra. CIFUENTES MARIA NEOLIA, comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2010.-

**INES VICTORIA LOPEZPAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Universal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, y de Menores en lo Criminal y Correccional de El Calafate, a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, cita y emplaza a herederos y acreedores en los autos caratulados: **ROTONDO NORMA CONCEPCION S/ SUCESSION AB INTESTATO, Expte. Nro. 2574/10.** "Calafate, 30 de Noviembre de 2010... A fin de disponer la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de (30) días a fin que tomen intervención que les corresponda en autos (conforme Art. 683 del CPC y C.)...

Fdo. Carlos Narvarte - Juez.-  
EL CALAFATE, 09 de Febrero de 2011.-

**Dr. MARTIN J.M. deARRIETA**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano Titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 674 del 21/12/2010 pasada al folio 1190 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NORSURS.R.L.". **SOCIOS:** a) Rodolfo Antonio FLORES, argentino, casado, D.N.I. 17.170.812, nacido el 30 de Septiembre de 1964, ingeniero, domiciliado en Almirante Brown N° 439 de Caleta Olivia; b) Susana Elizabeth CARDOZO, argentina, soltera, D.N.I. 20.501.950, nacida el 11 de Agosto de 1969, arquitecta, domiciliada en Tierra del Fuego N° 204 de Caleta Olivia; y c) Leonardo Abel TERRANOVA ALBORNOZ, argentino, casado en primeras nupcias con María Victoria YANZON, D.N.I. 24.480.666, nacido el 14 de Abril de 1975, arquitecto, domiciliado en Caimancito N° 5031 de la localidad de Cañadón Seco.- **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- **INMOBILIARIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materiales de construcción y elementos relacionados directamente con los servicios prestados.- **CAPITAL:** PESOS SESENTA MIL (\$60.000).- **ADM. y REP.:** tres gerentes, socios, dos gerentes en forma conjunta.- **CIERRE:** 31 de Diciembre de cada año. **GERENTES:** Rodolfo Antonio FLORES, Susana Elizabeth CARDOZO, y Leonardo Abel TERRANOVA ALBORNOZ.- **SEDE SOCIAL:** Tierra del Fuego N° 204 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

**MARCELO P. SANCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano Titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 593 del 24/11/2010 pasada al folio 1054 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GRUPO SAETAS S.R.L.". **SOCIOS:** los cónyuges en segundas y primera nupcias Griselda Beatriz OLIMA, argentina nacida el 17/06/66, D.N.I. 17.769.673, empresaria, y Héctor Marcelo PEREZ, argentino,

nacido el 01/11/65, D.N.I. 17.727.382, empresario, ambos domiciliados en Hipólito Irigoyen N° 2385 de Caleta Olivia.- **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: hotelería, restaurant, y elaboración y comercialización de productos de hormigón, y servicios en general relacionados con el objeto.- **CAPITAL:** PESOS SESENTA MIL (\$60.000).- **ADM. y REP.:** un gerente, socio. **CIERRE:** 30 de Abril de cada año. **GERENTE:** Héctor Marcelo PEREZ.- **SEDE SOCIAL:** Hipólito Irigoyen N° 2385 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

**MARCELO P. SANCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano Titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 646 del 09/12/2010 pasada al folio 1143 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DEMARCHI SERVICIOS S.R.L.". **SOCIOS:** Miguel Angel DEMARCHI, argentino, soltero, nacido el 15 de Julio de 1961, D.N.I. 14.880.049, empresario, y María Emelina NOVOA, argentina, divorciada, nacida el 12 de Noviembre de 1966, D.N.I. 18.184.139, empresaria, ambos domiciliados en Sarmiento y Tres Lagos s/n de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **a) SERVICIOS DE APOYO ALAINDUSTRIA PETROLERA:** mediante: b.1) la atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo; b.2) Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo; b.3) Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica; Cualquier otro servicio de naturaleza similar o análoga a la indicada; b.4) mediante la prestación servicios de movimiento de carga, descarga y acarreo, de bienes, equipos de todo tipo, mercaderías en general, materiales, combustibles, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias, equipajes, personal y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; **b) CONSTRUCTORA:** mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras viales, marítimas, puentes, muelles, túneles, diques, gasoductos, oleoductos, caminos, rutas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; **c) ALQUILER:** mediante la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes registrables o no. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. También podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con el objeto descrito;

**d) INDUSTRIAL Y COMERCIAL:** mediante la elaboración, construcción, armado, carrozado, equipamiento y reparación de vehículos, equipos, instalaciones y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines expuestos en los incisos anteriores. Mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, acopio y permuta de los productos antes enunciadados, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, pudiendo establecer sucursales en el país, o en el exterior; **e) FINANCIERA:** Mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. **CAPITAL:** PESOS CIENTO OCHENTAMIL (\$180.000).- **ADM. y REP.:** un gerente, socio. **CIERRE:** 31 de Diciembre de cada año. **GERENTE:** Miguel Angel DEMARCHI.- **SEDE SOCIAL:** Sarmiento y Tres Lagos s/n de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

**MARCELO P. SANCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 044/10 SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyere con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE:** **ARRUE LEONARDO FRANCISCO D.N.I. N°: 10.040.876.** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.282,00 **Y:** 2.473.476,48 **B.X:** 4.279.282,00 **Y:** 2.473.726,48 **C.X:** 4.279.082,00 **Y:** 2.473.726,48 **D.X:** 4.279.082,00 **Y:** 2.473.476,48. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN:** Cantera "ARRUE". El presente pedido de cantera se tramita bajo **Expediente N° 421.629/ALF/10.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. acargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en Pasaje Kennedy – Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se cita a la Sra. ARGENTINA FELISA MARTINEZ para que en el término de diez (10) días comparezca a este Juzgado y Secretaría por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declararse ausente y designar Defensor Oficial en los autos caratulados "LANZAMARIO ARNALDO C/ GARCIA GARCIA PETRA MARIA DE LA ESTRELLA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES UNIVERSALES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. L-13240/09.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR DOS DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EL DIA-

RIO TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2011.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy, Casa No. 3 de esta ciudad, Secretaría No. Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **César Heriberto Rafael Sigman, L.E. 4.775.504** para que comparezcan ha hacer valer sus derechos en autos caratulados **"Sigman César Rafael s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 13557/10)**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**AVISO DE LEY -19550-**

**EUGENIO GOMEZ CARRASCO**, informa que con fecha 01 de Diciembre de 2010 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: MARIA AGUSTINA ESCUR, D.N.I. N° 33.260.468 y EZEQUIELANDRES ESCUR, D.N.I. N° 29.848.034.- 2°) Fecha de Constitución: 01 de diciembre de 2010.- 3°) Denominación: LA ESTACION S.R.L.; 4°) Domicilio: Independencia N° 1071 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1°.- Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. Dicho objeto, asimismo, se podrá concretar a través de las siguientes acciones: a) Consultoría; Asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y/o proyectos y gestión de servicios generales vinculado al objeto principal. b) Industrial: asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de materias primas e insumos para gastronomía y eventos. c) Turismo: Desarrollo, elaboración, y certificación de proyectos destinados a eventos turísticos sustentables, diseño, construcción y operación de áreas propicias para el desarrollo del turismo sustentable, servicios turísticos, capacitación turística. d) Transporte y Logística: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distri-**

bución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. **2°.-** Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. **3°.-** Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. **4°.-** Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. **5°.-** Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. **- 6°) Capital:** El capital social es de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00.-), dividido en seiscientos cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ezequiel Andres Ecur suscribe en este acto trescientas (300) cuotas; la socia María Agustina Ecur suscribe en este acto trescientas (300) cuotas. La integración del capital social se realiza de la siguiente manera: el socio Ezequiel Andres Ecur integra la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000) en este acto, conforme surge del balance de inicio; la socia María Agustina Ecur integra la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000) en este acto, conforme surge del balance de inicio. Los socios han integrado en este acto el cien por ciento (100%) del capital suscripto, conforme se puede determinar del balance de inicio. **- 8°) Administración:** La administración social será ejercida en forma conjunta y/o alternada por los socios María Agustina Ecur y Ezequiel Andres Ecur, con el cargo de Socios Gerentes, por todo el plazo de duración de la sociedad. **- 9°) Cierre de Ejercicio:** El 31 de

Julio de cada año.-

**EUGENIO ALONSO GOMEZCARRASCO**

Mat. 760 TOMO IV FOLIO 160 CHUBUT

TOMO VIFOLIO 43 S.T.J.S.C.

TOMO 58 FOLIO 182 C.S.J.N.

Abogado

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria del Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, sito en la calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados **"CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA"** Expediente N° C-5699/04 - Se hace saber por dos días el siguiente edicto "Río Gallegos, 20 de Octubre de 2010.- ...En consecuencia, y en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la labor desarrollada, corresponde regular los honorarios de la Sra. Síndico C.P.N. NOEMI MEDINA DE NERVI en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-). Resuelto ello, y conforme lo establece el Art. 218 de la Ley 24522, desea conocer a los interesados la readecuación al proyecto de distribución de fondos efectuada por la síndico obrante a Fs. 926 y la regulación de honorarios aquí realizada mediante la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

**SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CONCURSOS Y QUIEBRAS.- JULIANA RAMON** - Secretaria. 8 de Noviembre de 2010.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL DE FONDOS**

<b>Fondos disponibles-saldo bancario 17/4/09</b>		<b>42517,71</b>
<b>RESERVAS</b>		
<b>HONORARIOS</b>		
CR. BORQUEZ	12600,00	
Dres. LIT VACHKES Y SALDIVIA-(X)	5400,00	
<b>ESTIMADOS</b>		
CRa, NOEMI MEDINA DE NERVI	1500,00	
<b>OTROS</b>		
Tasa Judicial	1197,25	
Publicaciones B. Oficial Edictos	<u>748,00</u>	<u>21445,25</u>
<b>SALDO DISPONIBLE</b>		<b>21072,46</b>
<b>ACREED, CON PRIVILEGIO GRAL</b>	50%	<b>10536,23</b>
OBRA SOCIAL PERSONAL TELEVISION	3,2	<b>337,18</b>
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	2,8	<b>295</b>
FISCO NACIONAL AFIP	85	<b>8955,8</b>
SUBS. RECURSOS TRIBUTARIOS	9	<u><b>948,25</b></u>
	100	
<b>ACREEDORES QUIROGRAFARIOS</b>	50%	<b>10536,23</b>
SUPER CANAL SA	20%	<b>2107,25</b>
SINDICATO ARG. DE TELEVISION	6,94%	<b>731,21</b>
OBRA SOCIAL PERSONAL DE TELEVISION	3,90%	<b>410,91</b>
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	3,70%	<b>389,84</b>
FISCO NACIONAL A.F.I.P.	59,81%	<b>6301,72</b>
BACARRILLI LUIS ALBERTO	2,3%	<b>242,33</b>
GARROS CRISTIAN	1,05%	<b>110,63</b>
GLEADELL AMERICA	0,54%	<b>56,90</b>
SUBSECRETARIA RECURSOS TRIBUT.	<u>1,76%</u>	<u><b>185,44</b></u>
	100,00%	

(X) ya cancelados 28/5/09



Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Área Koluel Kaike KK-1275, KK-1276 y KK-1277", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO Nº 24 Inciso "A" DE LA LEY 20321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO "A", 36º, 38º INCISO "N", ARTICULO 43 INCISO "K" DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCAN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 17,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE CALLE LIBERTAD Nº 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA ACTA ANTERIOR.-
- 2.- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.-
- 3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO.
- 4.- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/10 AL 26/02/11 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULOS 12º, 5º, 38º INCISOS F Y G DEL ESTATUTO SOCIAL.

**RAUL GUERRERO**  
PRESIDENTE  
**SERGIO EDUARDO CHACON**  
SECRETARIO GENERAL

P-1

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nº 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por cinco días que la firma SEAVE.A., con domicilio legal en la jurisdicción de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, mediante Acta de Directorio Nº 17 de fecha 29 días de Diciembre de 2010, decidió CONVOCAR de manera simultánea en primer y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Febrero de 2011, en la sede administrativa de la empresa ubicada en la calle Saavedra LAMAS S/Nº del barrio Vista Hermosa de la Ciudad de Caleta Olivia. La primer convocatoria es para las 16 horas y, en el supuesto de fracaso de la

misma, la Asamblea se celebrará válidamente en Segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 17 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta; b) Explicación de los motivos de la demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual; c) Tratamiento y aprobación del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias y resultados y memoria.- CALETA OLIVIA, 17 de Enero de 2011.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano

Registro Nº 45

Caleta Olivia – Provincia Santa Cruz

P-1

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nº 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por cinco días que la firma EMPASAS.A., con domicilio legal en la jurisdicción de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, mediante Acta de Directorio Nº 37 de fecha 29 de Diciembre de 2010 decidió CONVOCAR de manera simultánea en primer y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Febrero de 2011 en la sede administrativa de Saavedra Lamas S/Nº del barrio Vista Hermosa de la Ciudad de Caleta Olivia. La primer convocatoria es para las 18,30 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 19,30 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta; b) Explicación de los motivos de la demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual; c) Tratamiento y aprobación del balance general, estado de resultado, distribución de ganancias y memoria.-

También en la misma Acta de Directorio mencionada se decidió CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de febrero de 2011 en la sede administrativa de Saavedra Lamas S/Nº del barrio Vista Hermosa de la ciudad de Caleta Olivia, a las 20,30 horas para tratar como único punto del orden del día el Aumento de Capital.- CALETA OLIVIA, 17 de Enero de 2011.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano

Registro Nº 45

Caleta Olivia – Provincia Santa Cruz

P-1

## LICITACIONES

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

SE INFORMA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/10 TENDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS", PREVISTO PARA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2011 – 15:00 HORAS, EN DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – PDTE. KIRCHNER Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS, HA SIDO PRORROGADO CON FECHA A CONFIRMAR.-

P-1

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 01/11"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA Nº 01/11, CON EL OBJETO DE LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: **SETECIENTOS OCHENTAMIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 780.500,00).**-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 14 de Marzo de 2011, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PE-SOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 25/100 (\$ 390,25).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

### SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

#### NOMBRE DEL ORGANISMO

#### CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

**TIPO: LICITACION PUBLICA Nº 109/2010 EJERCICIO 2010**

**CLASE:** De Etapa Única nacional.-

**Modalidad:** Sin Modalidad.-

**Expediente Nº 109709/2010 (D.N.)-**

**RUBRO COMERCIAL:** ALIMENTOS

**Objeto:** ADQUISICION DE ART. ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORIZO Y MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN.-

**CONSULTA RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:**

#### LUGAR/ DIRECCION:

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. 2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15)- Julio A. Roca 154 -RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ. O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN Nº 24/2004 SSGP Y CIRCULAR Nº 24/2006 DE LA O.N.C.-

#### PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13.00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

**Costo del Pliego:** Sin valor.-

#### PRESENTACION DE OFERTAS:

#### LUGAR/ DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

#### PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

#### ACTO DE APERTURA

#### LUGAR/ DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO

550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

DIA Y HORA

Día 15/03/2011 – 18:00 Horas

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**LICITACION PÚBLICA N° 001-TC-2010 2DO. LLAMADO:** "Contratación de un Servicio Integral de Limpieza y Maestranza de Cafetería para las Instalaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 14 de MARZO de 2011 a las 11:00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** En la Dirección Provincial de Administración – calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Adquisición de los interesados, con un valor de \$ 100,00 (PESOS CIENTO 00/100), en la citada dirección – horario de 10:00 a 14:00 horas.-

P-3

**ANSES  
Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social**

**Procedimiento:** Licitación Pública N° 19/2011

**Objeto del llamado:** Compra y/o en su defecto locación, de UN (1) inmueble o adquisición de un terreno en la Localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para destinarlo a Sede de la UDAI Caleta Olivia, de esta Administración Nacional. En el caso de la locación, será por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses o VEINTICUATRO (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES.

**Expediente N°:** 024-99-81252500-6-123

**Valor del Pliego:** Sin Costo.

**Consulta y Retiro de Pliegos:** El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la UDAI Caleta Olivia, Avda. San Martín y Avda. Deocarets, Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, de 8 a 16 horas, hasta el día 23/03/11.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar); no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4º "Constancia de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Presentación de las ofertas:** UDAI Caleta Olivia, Avda. San Martín y Avda. Deocarets, Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hasta antes de iniciarse el acto de apertura.

**Fecha y hora del Acto de Apertura:** UDAI Caleta Olivia, Avda. San Martín y Avda. Deocarets, Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. El día 31/03/2011 a las 13:00 horas.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE  
LAS HERAS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PÚBLICA N° 001/11**

**Objeto:** MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 50 CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS (1º MÓDULO).-

**Fecha de Apertura:** 24 de Febrero de 2011

**Hora:** 11:00.-

**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-

**Domicilio:** San Martín 418.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 12.600.000,00.-

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA.-

**Valor del Pliego:** \$ 12.600,00

**Venta de Pliegos:** Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras.-

**Presentación en Mesa de Entradas:** Hasta el 24 de Febrero de 2011 a las 10:00 Horas.

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CASA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 02/11**

**"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE SANTA CRUZ – DELEGACION BUENOS AIRES"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 16 DE MARZO DE 2011 - 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION DE ADMINISTRACION CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, 25 DE MAYO 279, 1º PISO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTACRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – AV. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS O CASA DE SANTACRUZ SITA EN 25 DE MAYO 279 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – AV. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS O CASA DE SANTACRUZ SITA EN 25 DE MAYO 279 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (licitaciones).-

P-1

**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA**

**Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256**

**Correo Electrónico:**

[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 -Año 1975.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4466**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2306- 2307 -2308 -2323..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2299 - 2300 - 2301 - 2302 - 2303 - 2304 - 2305 - 2309 - 2310 - 2311 - 2312 - 2313 - 2314  
2315-2316- 2317-2318 - 2319- 2320-2321 -2322..... Págs. 2/5

**DISPOSICIONES**

064 - 065 - 066/SEC/10 - 390 - 391 - 392 - 393/SMA/10 - 1939 - 1940 - 1941 - 1942 - 1943  
-1944 - 1945 - 1946 -1947 -1948 - 1949- 1950 -1951 - 1952/D.P.T./10..... Págs. 5/8

**EDICTOS**

PADILLA - AICON TORREZ - DRAGUICEVICH OYARZUN ALFONSO, DRAGUICEVICH OYARZUN FRANCISCO, DRAGUICEVICH OYARZUN JUAN Y DRAGUICEVICH OYARZUN FELIPE - MANN - MARTI - DELGADO - BARRENECHEA - SOTOMAYOR QUILCA - BCO. MACRO S.A. C/VERA/VERA/SALINAS/WILSON/SUAREZ/BARRIOS Y OTRA/CIFUENTES - ROTONDO - NORSUR S.R.L. - GRUPO SAETAS S.R.L. - DEMARCHI SERVICIOS S.R.L. - ETO. N° 044/10 (SOL. DE CANTERA) - LANZA C/GARCIA GARCIA - SIGMAN - LA ESTACION S.R.L. - CANAL 2 PRODUCCIONES S.A. .... Págs. 8/11

**AVISOS**

SMA/YAC. SUR PIEDRA CLAVADA (SPC-1177)/YAC. CAÑADON MINERALES (CM 1048)/YAC. EL HUEMUL (EH-3201)/YAC. EL HUEMUL (EH-3205)/YAC. EL HUEMUL (EH-3243)/YAC. LAS HERAS (LH-2071)/YAC. MESETA ESPINOSA NORTE (MEN 3154)/YAC. MESETA ESPINOSA NORTE (MEN-3165)/YAC. PIEDRA CLAVADA (PC-2175)/YAC. SUR PIEDRA CLAVADA (SPC-1157)/YAC. SUR PIEDRA CLAVADA (SPC-1162)/YAC. SUR PIEDRA CLAVADA (SPC-1173)/AREA KOLUEL KAIKE KK-1275.- Págs. 12/13

**CONVOCATORIAS**

AMSA- SEAVE A. - EMPASAS A. .... Pág. 13

**LICITACIONES**

15/MAS/(PRORROGA)/10 - 01/TSJ/11 - 109/U.15/10 - 001/TC/10 (2DO. LLAMADO) - 19/ANSES/11 - 001/MLH/11 - 02/CSC/11.- Págs. 13/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4466 DE 14 PAGINAS**